

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 25 de Julio del 2024

VISTO:

El memorándum N°252-UE.405-H.CH.SBS.DE/07-2024, de fecha 25 de julio del 2024, el Informe N° 002-C.P.I. N° 004-2024-HCH-SBS, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 004-2024-HCH-SBS, para cubrir las plazas vacantes por ascenso del personal en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en cuanto a la progresión de la carrera administrativa establece que: "La progresión en, la Carrera Administrativa se expresa entre otras a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. Asimismo, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia y el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece, la contratación para el reemplazo por cese, para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N°00278-UE N°405-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP, emitido por la Unidad de Personal, se da conocer que se ha generado la plaza Vacante de N° 000042 de Médico I, Nivel 2, por Ascenso de la servidora pública Carmen María Llana Yufra y la plaza Vacante de N°000172 Obstetra, Nivel II, por el Ascenso de la servidora pública Luz Aracelly Atoche Quino a través de la Resolución Directoral N° 167-2024-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 01 de julio de 2024;

Que, de otra parte, mediante Informe N°0149-UE N° 405 H-CH-SBS-OPE-07/2024, de fecha 03 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite opinión favorable respecto al financiamiento para la cobertura de la plaza mediante proceso de concurso interno de ascenso de personal, en fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, conforme al Informe del Visto, emitida por la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 004-2024-HCH-SBS, para cubrir la plaza vacante mediante ascensos del personal del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", concluye dicho proceso con la elaboración del Cuadro de Merito Final del Ganador/a en el cargo: (01) Médico I, Nivel 2 y (01) Obstetra, Nivel II, la misma que es necesario oficializar mediante la emisión del respectivo acto resolutivo;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López ", y;

PCM, Decreto Legislativo N° 1153, su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 015-2018-SA, y Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Van...



De conformidad con la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 038-2023-DG/OAJ-DIRESA LIMA,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASCENDER, a partir del 26 de julio de 2024 al personal nombrado de la Unidad Ejecutora N° 405 Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", a razón del Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 004-2024-HCH-SBS, que a continuación se indican:

Nombres y Apellidos	Plaza	DNI	Cargo	Nivel Actual	Nivel Adquirido	Cadena Funcional	Unidad Orgánica
Ruth Marlene Medina Gutiérrez	000042	03466896	Médico I	1	2	1290-0017	Departamento de Pediatría
Cecilia Sugey Condeso Osorio	000172	10747811	Obstetra	I	II	1290-0009	Servicio de Obstétricas



ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR VACANTE la plaza N° 000397 Médico I, Nivel 1 y la plaza N° 000186 Obstetra, Nivel I, atención a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad de Personal procederá a efectuar el reconocimiento de la respectiva compensación económica según el cargo clasificado y nivel remunerativo de las servidoras/es públicas mencionadas en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. - Emitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Personal y Unidad de Economía para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO QUINTO. - Disponer al Área de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, en la sección de transparencia del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
 DR. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
 C.M.P. 41634 R.N.E. 43582

- Transcrita para:**
- Oficina de la Dirección Administrativa ()
 - Oficina de Planeamiento ()
 - Área de Remuneración y Presupuesto ()
 - Área de Administración de Personal ()
 - Área de Asistencia y Permanencia ()
 - Área de Bienestar de Personal ()
 - Área de Beneficios y Pensiones ()
 - Asesoría Legal ()
 - Interesado/a ()
 - Legajo ()
 - Responsable de INFORHUS ()
 - Responsable Portal Transparencia ()
 - Archivo ()